

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de marzo del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de marzo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 093-2014-CU.- CALLAO, 14 DE MARZO DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 390-13-FCC (Expediente N° 01004144) recibido el 08 de noviembre del 2013, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución N° 586-13-CFCC sobre la aprobación del Jurado Calificador del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2007 – Evaluación del postulante CPC EDUARDO MARTÍN LAMA MARTÍNEZ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones N°s 107, 113 y 114-2007-CU de fechas 08 y 29 de noviembre de 2007 respectivamente, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2007, el Cronograma, Cuadro de Plazas; Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público; a fin de cubrir un total de setenta y cinco (75) plazas docentes; de las cuales dos (02) plazas corresponden a la Facultad de Ciencias Contables; entre las cuales se encuentra la correspondiente a CONTABILIDAD GENERAL, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, FORMA, CONTENIDO Y VALUACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, Auxiliar a Tiempo Parcial 20 Horas; para la cual postuló el CPC EDUARDO MARTÍN LAMA MARTÍNEZ;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios aprobado por Resolución N° 112-07-CU, la Facultad en referencia, mediante Resolución N° 665-07-CFCC, designó el respectivo Jurado Calificador, que condujo este proceso y realizó la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, el Jurado Calificador para el Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarias y Contratadas 2007, mediante su Informe N° 001-2008-JCCPD/FCC del 19 de febrero del 2008, consigna en el Cuadro N° 1 del acotado Informe, que el postulante CPC EDUARDO MARTÍN LAMA MARTÍNEZ se encuentra APTO para concursar a la plaza antes citada; consignando igualmente, en el Cuadro N° 2, el resultado del Concurso Público para Profesores Ordinarios, señalando que el postulante CPC EDUARDO MARTÍN LAMA MARTÍNEZ ha a probado y es ganador de la plaza CONTABILIDAD GENERAL, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, FORMA, CONTENIDO Y VALUACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, Auxiliar a Tiempo Parcial 20 Horas;

Que, con Informe N° 130-2008-CAA/UNAC de fecha 26 de marzo del 2008, devuelve al despacho rectoral el expediente del postulante CPC EDUARDO MARTÍN LAMA MARTÍNEZ, con la opinión de que se le declare NO APTO, al considerar que no cumple con el requisito de acreditar un mínimo de dos años de ejercicio profesional en su especialidad, o cuatro (04) semestres académicos como Jefe de Práctica o Profesor Universitario Nombrado o Contratado; conforme al Art. 4° del Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios 2007, aprobado por Resolución N° 112-07-CU del 29 de noviembre del 2007;

Que, con Resolución N° 058-2008-CU del 21 de abril del 2008, se declaró desierta, entre otras, la plaza correspondiente al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2007 de la Facultad de Ciencias Contables, entre las cuales se encuentran: CONTABILIDAD GENERAL; ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; FORMA, CONTENIDO Y VALUACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, auxiliar a tiempo parcial 20 horas, para la cual se presentaron los postulantes: EDWIN IVAÑEZ DE LA CRUZ PONCE y EDUARDO MARTÍN LAMA MARTÍNEZ, al considerar que dichos postulantes no reunían los requisitos de reglamento, de acuerdo con el Art. 30° inc. b) del Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios y de conformidad con lo informado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante los Informes N°s 129 y 130-2008-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 09 de abril del 2008 y conforme a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 18 de abril del 2008;

Que, por Resolución N° 999-08-R del 23 de setiembre del 2008, se admitió a trámite el Recurso Extraordinario de Revisión formulado erróneamente como Recurso de Apelación por el CPC EDUARDO MARTÍN LAMA MARTÍNEZ, contra la Resolución N° 058-2008-CU, elevándose lo actuado al Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios – CODACUN, de la Asamblea Nacional de Rectores, para que dicho Colegiado proceda de acuerdo a sus atribuciones legales;

Que, mediante Oficio N° 0722-2009-CODACUN (Expediente N° 136211) recibido el 27 de mayo del 2009, la Secretaria Relatora del Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios – CODACUN de la Asamblea Nacional de Rectores, remite la Resolución N° 042-2009-CODACUN del 25 de febrero del 2009; declarando improcedente el Recurso de Revisión interpuesto por el CPC EDUARDO MARTÍN LAMA MARTÍNEZ contra la Resolución N° 058-2008-CU; por carecer del requisito exigido por Ley para recurrir al CODACUN, conforme al Art. 95° Inc. a) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733;

Que, a través de la Resolución N° 115-2009-CU del 09 de octubre del 2009, se declaró, infundado el recurso de reconsideración formulado por el CPC EDUARDO MARTÍN LAMA MARTÍNEZ, contra la Resolución N° 058-2008-CU, ratificándose lo resuelto por el Consejo Universitario mediante dicha Resolución;

Que, mediante Resolución Judicial N° 30 de la 2da Sala Civil del Callao, recaída en el Expediente N° 03440-2009-0-0701-JR.CI-03, se confirma la Resolución número veintiuno de fecha 24 de junio del 2011 (folio 917) que contiene la sentencia que declara fundada la demanda en parte, interpuesta por EDUARDO MARTÍN LAMA MARTÍNEZ sobre nulidad de resolución administrativa, en consecuencia, nula la Resolución del Consejo N° 058-2008-CU, en el extremo que dispone se expida resolución administrativa que declara al demandante como ganador y por tanto con derecho acceder a la plaza concursada antes mencionada, dentro del término de quinto día de notificado. Reformándola ordenaron que el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao requiera al Jurado Calificador absuelva la observación contenida en el Informe N° 130-2008 expedido por la Comisión de Asuntos Académicos, respecto al cumplimiento por parte del demandante del requisito previsto en el Art. 4° del Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios, en la medida que en el Informe N° 001-2008-JCCPD/FCC del 19 de febrero del 2008 se precisa que su cumplimiento formó parte de la verificación efectuada, disponiéndose que por Secretaría se devuelva el expediente al Juzgado de Origen y se notifique conforme a ley;

Que, a través de la Resolución N° 128-2012-CU del 11 de abril del 2012, se resolvió ejecutar la Resolución N° 30 de la Segunda Sala Civil del Callao de fecha 31 de enero del 2012, mediante la cual confirma la Resolución N° 21 del 24 de junio del 2011 del Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio, por la que se declara NULA la Resolución N° 058-2008-CU, en el extremo al que se refiere al postulante EDUARDO MARTÍN LAMA MARTÍNEZ, a la plaza de Contabilidad General, Análisis e Interpretación de los Estados Financieros, categoría auxiliar a dedicación a tiempo parcial 20 horas; asimismo, se requirió a la Facultad de Ciencias Contables conforme un Jurado Evaluador a fin de absolver la observación contenida en el

Informe N° 130-2008-CAA/UNAC expedido por la Comisión de Asuntos Académicos, respecto al cumplimiento por parte del demandante, don EDUARDO MARTÍN LAMA MARTÍNEZ, del requisito previsto en el Art. 4° del Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios, de conformidad con la Resolución N° 30 del 31 de enero del 2012, de la Segunda Sala Civil del Callao;

Que, con Oficio N° 236-13-FCC (Expediente N° 01004144) recibido el 03 de julio del 2013, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remitió la Resolución N° 361-13-CFCC del 26 de junio del 2013, por la que se nombra al Jurado Calificador del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2007, para que se absuelva la observación contenida en el Informe N° 130-2008, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos, respecto al cumplimiento por parte del postulante CPC EDUARDO MARTÍN LAMA MARTÍNEZ, del requisito del Art. 4° del Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios;

Que, con Oficio N° 001-2013-JCCP/FCC/UNAC del 13 de setiembre del 2013, el Presidente del Jurado Calificador del Concurso Público de la Facultad de Ciencias Contables remite el Informe N° 001-2013-JCCP/FCC del Jurado Calificador del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2007, opinando: 1) Declarar que el concursante CPC EDUARDO MARTÍN LAMA MARTÍNEZ si cumple con los requisitos establecidos en el Art. 4° del Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios, puesto que acredita la experiencia profesional y docente; y, 2) Ratificar el Informe N° 001-2008-JCCPD/FCC del 19 de febrero del 2008, del Jurado Calificador, en el extremo a que se refiere al citado concursante;

Que, asimismo, con Informe N° 002-2013-JCCP/FCC del 26 de setiembre del 2013, el Jurado Calificador del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2007 corrige el nombre de la Plaza, siendo el nombre correcto "Contabilidad General; Análisis e Interpretación de los Estados Financieros y Forma, Contenido y Valuación de los Estados Financieros"; ratifica lo señalado en el Informe 001-2013-JCCP/FCC en el extremo que establece que el postulante CPC EDUARDO MARTÍN LAMA MARTÍNEZ si cumple con los requisitos establecidos en el Art. 4° del Reglamento; deja expresa constancia de que no está considerando los documentos entregados con carta del 28.08.13; y ratifica el Informe N° 001-2013-JCCP/FCC;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante Oficio del visto remite la Resolución N° 586-13-CFCC de fecha 18 de octubre del 2013, por medio del cual se aprueba por unanimidad los Informes emitidos por el Jurado Calificador del Concurso Público para profesores Ordinarios 2007 N° 001-2013-JCCP de fecha 10 de setiembre del 2013 y N° 002-2013-JCCP de fecha 26 de setiembre del 2013, por ser complementarios, referidos al expediente del postulante CPC EDUARDO MARTÍN LAMA MARTÍNEZ, absolviendo la observación de la Comisión de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional del Callao en su Informe N° 030-2008-CAA/UNAC y asimismo, conforme a lo ordenado por la Segunda Sala Civil del Callao mediante Resolución N° 030 de fecha 31 de enero del 2012, en el sentido que el precitado postulante si cumple con lo requerido por el Art. 4° del Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios 2007, aprobado por Resolución N° 112-07-CU del 29 de noviembre del 2007;

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 028-2014-AL recibido el 14 de enero del 2014, opina que es procedente elevar los actuados al Consejo Universitario para el pronunciamiento correspondiente respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 4° del Reglamento de Concurso Público por el concursante CPC EDUARDO MARTÍN LAMA MARTÍNEZ; acordándose, en sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 17 de enero del 2014, derivar los actuados a la Comisión de Asuntos Académicos para la emisión del informe correspondiente;

Que, la Comisión de Asuntos Académicos mediante Informe N° 022-2014-CAA/UNAC (Expediente N° 01004144) recibido el 05 de marzo del 2014, opina que es procedente que se declare ganador en la plaza de CONTABILIDAD GENERAL; ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, y FORMA, CONTENIDO Y VALUACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, auxiliar a tiempo parcial 20 horas, al CPC EDUARDO MARTÍN

LAMA MARTÍNEZ, dando cumplimiento a lo resuelto por la 2º Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 030; indicando que sí cumple con lo establecido en el Art. 4º del Reglamento de Concurso Público de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 001-2013-JCCP de fecha 10 de setiembre del 2013 y N° 002-2013-JCCP de fecha 26 de setiembre del 2013 del Jurado Calificador de la Facultad de Ciencias Contables; a la Resolución N° 586-13-CFCC del 18 de octubre del 2013; al Informe N° 022-2014-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 05 de marzo del 2014; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de marzo del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º y 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **DECLARAR GANADOR** del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2007 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, **NOMBRAR** a partir del 01 de mayo de 2008, y por el período de Ley, al profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	ASIGNATURA
LAMA MARTÍNEZ EDUARDO MARTÍN	AUXILIAR TP 20 HORAS.	<ul style="list-style-type: none">• CONTABILIDAD GENERAL• ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS• FORMA, CONTENIDO Y VALUACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- 2º **DISPONER**, que al mencionado profesor se le reconozca la remuneración, bonificación y asignación que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para la cual ha sido nombrado.

- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OAL, OCI, OGA,
cc. OAGRA, OPER, UE, URBS, CIC, ADUNAC, RE e interesado.